



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 7599ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 31 de diciembre de 2015, en relación con el examen del tema titulado “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”, la Presidencia del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad recuerda la cuestión de las consultas entre el Consejo de Seguridad, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y la Secretaría (consultas triangulares), y el informe del Grupo de Trabajo Plenario sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas sobre el fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y otros interesados, de 17 de diciembre de 2009 (S/2009/659), sus resoluciones 1353 (2001) y 2086 (2013), las notas de la Presidencia de 26 de julio de 2010 (2010/507) y 28 de octubre de 2013 (S/2013/630) y la declaración de la Presidencia de 25 de noviembre de 2015 (S/PRST/2015/22).

El Consejo de Seguridad toma nota de las recomendaciones formuladas en el informe del Secretario General titulado “El futuro de las operaciones de paz de las Naciones Unidas: aplicación de las recomendaciones del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz” (S/2015/682) y de las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz (S/2015/446) con respecto a las consultas entre el Consejo de Seguridad, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y la Secretaría. El Consejo de Seguridad observa, en particular, que a juicio del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz y el Secretario General, la falta de un diálogo efectivo mediante consultas entre esos tres interesados ha generado frustración en todas las partes y ha repercutido en la ejecución de los mandatos.

El Consejo de Seguridad toma nota de las opiniones expresadas en la novena reunión de su Grupo de Trabajo sobre el tema “Hacia un diálogo estratégico entre el Consejo de Seguridad, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y la Secretaría”, celebrada el 11 de diciembre de 2015 y presidida por el Chad.

El Consejo de Seguridad reconoce que es esencial mantener consultas continuas con la Secretaría y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para llegar a un entendimiento común de las respuestas apropiadas y de sus repercusiones para el mandato y el desarrollo de una operación. A este



respecto, el Consejo de Seguridad recuerda que existen numerosos mecanismos para facilitar las consultas entre el Consejo, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y la Secretaría, entre ellos, el Grupo de Trabajo, las consultas oficiales y officiosas con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, así como el papel del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Asamblea General y el Comité de Estado Mayor. El Consejo de Seguridad reconoce que, a pesar de la existencia de estos mecanismos, las consultas actuales entre esos tres interesados no están a la altura de las expectativas y aún no han alcanzado su pleno potencial.

El Consejo de Seguridad reconoce que la experiencia y los conocimientos especializados de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en los teatros de operaciones pueden ser de gran ayuda para el proceso de planificación. El Consejo de Seguridad destaca la importancia de celebrar reuniones sustantivas, representativas y significativas y de que los tres interesados participen plenamente en ellas para que sean útiles y productivas. El Consejo de Seguridad reconoce la importancia de las consultas eficaces entre el Consejo, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y la Secretaría, y que estas consultas deben ir más allá de los mandatos de las operaciones y abarcar esferas como la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, la generación de fuerzas estratégicas, las cuestiones de género, la conducta y disciplina, incluidas las acusaciones de explotación y abusos sexuales, el cumplimiento de los mandatos de protección de los civiles, la capacidad, la actuación, el equipo y las reservas de los países.

El Consejo de Seguridad recuerda la declaración de su Presidencia de 31 de enero de 2001 (S/PRST/2001/3), en la que decidió establecer el Grupo de Trabajo para que, cuando procediera, recabara las opiniones de los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía, incluso mediante reuniones entre el Grupo de Trabajo y esos países, con miras a que el Consejo de Seguridad tuviese en cuenta sus opiniones. El Consejo de Seguridad destaca la conveniencia de que la Secretaría realice exposiciones informativas completas y amplias en las reuniones privadas y la importancia de que todos los interesados participen plenamente y, en particular, de que los países que aportan contingentes y fuerzas de policía tomen la iniciativa de solicitar intercambios constructivos de información. El Consejo de Seguridad considera que las consultas con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía constituyen una oportunidad para fijar expectativas sobre las capacidades necesarias, las normas de desempeño y los plazos, así como para comprender las limitaciones de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. Recordando el párrafo 7 de la resolución 2242 (2015), el Consejo de Seguridad subraya que esas exposiciones informativas deben incluir la información apropiada, a fin de velar por que la perspectiva de género se tenga en cuenta en la planificación de nuevas misiones y la revisión de las ya existentes.

El Consejo de Seguridad alienta a la Secretaría a que siga proporcionando información, según proceda y de manera oportuna, a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, en particular en lo que respecta a incidentes críticos de seguridad en las misiones. El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la evolución del enfoque informal de consultas entre los tres interesados, reflejada en el informe relativo a las

actividades realizadas por el Grupo de Trabajo sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 (S/2015/1050). El Consejo de Seguridad alienta encarecidamente a sus miembros a que sigan celebrando consultas oficiosas, interactivas y centradas en temas concretos con la Secretaría y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, y a que sigan profundizando en ellas.

El Consejo de Seguridad recalca que un diálogo sostenido con los países que puedan aportar contingentes y fuerzas de policía a una misión antes de su establecimiento y durante su ciclo de vida es importante para que haya un entendimiento común del mandato y un compromiso común para cumplirlo, reconociendo que esas consultas no deberían demorar el establecimiento de una misión. El Consejo de Seguridad pone de relieve la importancia de que se celebren de manera periódica consultas inclusivas y significativas de alto nivel con la Secretaría y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, en particular con personal especializado, expertos y altos cargos militares, según sea necesario, con el fin de que la Secretaría y los posibles contribuyentes tengan un entendimiento común de las capacidades necesarias y se contraigan compromisos que permitan cumplir los mandatos y hacer prevalecer el concepto de las operaciones.

El Consejo de Seguridad invita a la Secretaría a informar, cuando sea necesario, a los países que puedan aportar contingentes y fuerzas de policía, así como a los miembros del Consejo de Seguridad, sobre la evaluación de un conflicto y el mandato que podría aprobarse antes de que se autorice una operación, a fin de poder determinar los recursos necesarios y dar al Consejo la oportunidad de obtener información sobre los problemas y las oportunidades que entrañaría prever ciertas tareas y generar la capacidad necesaria con plazos específicos. El Consejo de Seguridad también invita a la Secretaría a informar periódicamente a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a través de los mecanismos existentes y cuando corresponda, y destaca la importancia de mantener un amplio intercambio de opiniones sobre las dificultades operacionales a que se enfrentan los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito a este respecto el establecimiento de la Célula de Planificación de la Capacidad y Generación de Fuerzas Estratégicas. El Consejo de Seguridad pide a la Secretaría que informe periódicamente a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, así como al Consejo, y que recabe sus opiniones, en particular las del personal uniformado desplegado sobre el terreno, para evaluar los progresos una vez se haya establecido el mandato de una operación de paz.

El Consejo de Seguridad reconoce que el éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz requerirá cada vez más una sólida colaboración desde el principio entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales y, a ese respecto, declara que está dispuesto a celebrar consultas, según proceda, con las organizaciones regionales pertinentes, en particular con la Unión Africana, especialmente en caso de transición de una operación regional de mantenimiento de la paz a una operación de las Naciones Unidas, y alienta a la Secretaría a que haga lo propio. El Consejo de Seguridad alienta encarecidamente a la Secretaría a que celebre consultas oportunamente con los

países que aportan contingentes y fuerzas de policía cuando prevea introducir algún cambio en las tareas militares, las reglas de enfrentamiento de cada misión, los conceptos operacionales, la estructura de mando y control o las tareas iniciales de consolidación de la paz que repercuta en las necesidades logísticas, de personal, de equipo y de capacitación, para que esos países puedan proporcionar asesoramiento en el proceso de planificación y asegurar que sus contingentes estén en condiciones de responder a las nuevas exigencias. El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que vele por que los jefes de las misiones, los comandantes de las fuerzas y los comisionados de policía entablen un diálogo temprano con los altos funcionarios civiles y militares de las misiones sobre los cambios previstos en el mandato antes de la publicación de un nuevo concepto de operaciones y sus directrices a fin de asegurar un entendimiento común de los cambios de un mandato y un mejor cumplimiento de este, y poder tener en cuenta las opiniones de los comandantes de las operaciones en ese proceso.

El Consejo de Seguridad toma nota de la intención del Secretario General de facilitarle información sobre los problemas de conducta, disciplina y actuación que perjudiquen el cumplimiento de un mandato, incluso sobre la incapacidad de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para ejecutar las tareas encomendadas y sobre el cumplimiento del mandato de protección de los civiles y las denuncias de explotación y abusos sexuales, así como de la intención del Secretario General de informar al Consejo de Seguridad de manera adecuada, y señala la importancia de estas cuestiones para las consultas triangulares. El Consejo de Seguridad también señala la importancia de las cuestiones de la capacidad y las normas de cumplimiento para las consultas triangulares, a través de un profundo entendimiento común de las tareas que han de ejecutar las misiones, y a este respecto exhorta a la Secretaría a prestar asistencia a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía proporcionando aclaraciones sobre estas normas, y acoge con beneplácito el apoyo continuo de los Estados Miembros para que los países que aportan contingentes y fuerzas de policía puedan cumplirlas. El Consejo de Seguridad alienta a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que, durante las negociaciones con relación a un posible despliegue, planteen las reservas que puedan tener sobre la utilización de contingentes militares o de policía, y pone de relieve que esas reservas se tendrán en cuenta en el proceso de adopción de decisiones a la hora de seleccionar las fuerzas, incluso si procede seguir adelante con su despliegue.

El Consejo de Seguridad sigue decidido a proseguir los debates, en particular en su Grupo de Trabajo, para mejorar las consultas triangulares, sobre todo su alianza con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, y a cumplir los compromisos formulados en la presente declaración de su Presidencia. Recordando su resolución 1353 (2001) y las declaraciones de la Presidencia sobre el tema, el Consejo de Seguridad expresa su voluntad de desarrollar aún más el proceso de consultas oficiosas con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de manera continuada y antes de la renovación de los mandatos, e insta a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que presenten sus opiniones sobre esta cuestión a más tardar el 31 de marzo de 2016, especialmente por conducto de su Grupo de Trabajo.”